

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-01-F-03 Versión: 03
	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	Fecha: 01/06/2023

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

PROCESO No: SA24-755

Con el fin de apoyar la prestación de servicios institucionales, se presenta la siguiente necesidad para generar el estudio previo respectivo y consecuentemente, se satisfaga el requerimiento formulado.

I. JUSTIFICACIÓN Y CONCRECIÓN DE LA NECESIDAD

La ESE IMSALUD, está expuesta a múltiples riesgos que pueden afectar su patrimonio, existiendo el deber tanto de conducta corporativa como legal de tomar las medidas para que los mismos no afecten el desenvolvimiento y las actividades de ESE IMSALUD.

Los riesgos a los cuales está expuesto pueden afectar directamente la instalaciones físicas (incendio, terremoto, y cualquier otro fenómeno de la naturaleza), los contenidos entre los cuales podemos destacar, no solamente los muebles sino también los equipos no solo de computo, sino de aquellos que no demande energía eléctricas, de igual manera se puede ver comprometida la responsabilidad de la entidad a través de diferentes manifestaciones, ya sea derivada de los predios, sus labores u operaciones.

De igual manera, la gestión corporativa de la ESE IMSALUD evidencia la existencia de un alto riesgo desde el punto de vista jurídico al que se está expuesto debido a las acciones judiciales que pueden presentarse en su contra en virtud de fallas del servicio como resultado de "mala praxis" en el ejercicio de la prestación de servicio de salud o por actuaciones imputables al personal vinculado con la institución.

Dichas eventualidades comprometen la responsabilidad de la entidad desde el punto de vista del artículo 90 de la CN y se materializan en la carga de efectuar pagos con condenas en contra de los diferentes despachos judiciales que afectan el presupuesto de la entidad, traduciéndose en un recorte del flujo de la caja disponible.

Así mismo, la gestión corporativa de la ESE IMSALUD, está expuesta a la existencia de riesgos en virtud de daños que se ocasionen por "ACTOS INCORRECTOS" efectuados por servidores públicos en el ejercicio de sus funciones.

La ESE IMSALUD, debe propender por administrar el riesgo proveniente de eventuales "ACTOS INCORRECTOS" cometidos por funcionarios de la entidad, para los cuales puede trasladar en la mayor cuantía posible a un ente especializado como lo es una empresa aseguradora el riesgo de RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

En este orden de ideas la ESE debe administrar el riesgo proveniente de las actuaciones judiciales que eventualmente se pueden presentar en su contra, el cual puede ser efectuado a través de trasladar en la mayor cuantía posible a un ente especializado como lo es una empresa aseguradora el riesgo de RESPONSABILIDAD CIVIL

Estas situaciones implican que la administración de IMSALUD debe gerenciar la actividad que desempeña, especialmente en el entendido que la misma persigue una utilidad de interés público, circunstancia que responde al postulado legal establecido en la ley 1952 de 2019 especialmente en lo consagrado **ARTÍCULO 38**. Deberes. Son deberes de todo servidor público: 22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.

En concordancia con lo dispuesto en la ley 42 de 1993 **Artículo 107** que dicta lo siguiente: " Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo

Av. Libertadores No. 0-124 Barrio Blanco, San José de Cúcuta
Norte de Santander-Colombia, Teléfono (7) 5784980
<http://www.imsalud.gov.co>





GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: CON-P-01-F-03
Versión: 03

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Fecha: 01/06/2023

especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten.

II. OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR EL PLAN DE SEGUROS GENERALES DE LA ENTIDAD CONFORME LOS RAMOS MULTIRIESGO (INCENDIO, ROTURA DE MAQUINARIA, SUSTRACCIÓN, CORRIENTE DÉBIL, RC GENERAL, AUTOMÓVILES, RESPONSABILIDAD CIVIL RC, SERVIDORES PÚBLICOS, MANEJO GLOBAL Y RC CLÍNICAS Y HOSPITALES.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir eficiente y apropiadamente las actividades que se deriven del presente contrato
2. Expedir las pólizas de seguros dentro del plazo previsto.
3. Aceptar el intermediario de seguros seleccionado por la institución, quien para la actual vigencia es la LUIS EDUARDO RUBIO & CIA LTDA, AGENCIA DE SEGUROS NIT 800.014.677-9, que se encuentra Representada legalmente por LUZ MARINA MORA RUIZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 37.278.802.
4. Suministrar la información que le requiere la ESE y la superintendencia financiera como autoridad administrativa de inspección y vigilancia.
5. Solicitar instrucciones a IMSALUD y a la superintendencia financiera cuando tenga algunas dudas acerca de la naturaleza y alcances de las obligaciones y atribuciones derivadas del presente contrato; si se recurre a la superintendencia financiera, deberá informar a la ESE.
6. Informar oportunamente por su incidencia, sobre cualquier circunstancia que pueda surgir en la ejecución de este contrato.
7. Suministrar información precisa e indicar los requisitos y documentos necesarios que deba allegarse en la solicitud de pago de los seguros o de las indemnizaciones.
8. Cancelar en el plazo máximo establecido las indemnizaciones luego de presentada las reclamaciones formales
9. Informar oportunamente sobre las indemnizaciones causadas, pagadas a beneficiarios o asegurados.
10. Cumplir con las demás disposiciones legales o reglamentarias vigentes.

III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PLAN DE SEGUROS:

VALOR ASEGURADO TOTAL	RAMOS					
Según código fasecolda	AUTOMÓVILES					
	VEHICULOS ADMINISTRATIVOS ACTIVOS					
	ITEM	PLACAS	MARCA	LINEA	MODELO	CLASE DE VEHICULO
	1	OWN196	MAZDA	T45	1994	CAMION
	2	OWN 256	TOYOTA	HILUX	2002	CAMIONETA
	3	OWN 257	CHEVROLET	LUV	2002	CAMIONETA
	4	OWN 258	FORD	RANGER	2002	CAMIONETA
	5	OWN 259	CHEVROLET	SUPER CARRY	2003	VAN

6	OWN 260	CHEVROLET	SUPER CARRY	2003	VAN
7	OWN 261	CHEVROLET	LUV	2003	CAMIONETA
8	OWN 263	TOYOTA	HILUX	2004	CAMIONETA
9	OWN 295	NISSAN	URVAN	2008	CAMIONETA
10	OWN 296	NISSAN	URVAN	2008	CAMIONETA
11	OWN 360	CHEVROLET	NQR	2018	CAMION
12	OWN 361	CHEVROLET	NQR	2018	CAMION
13	GWU 097	NISSAN	FRONTIER	2023	CAMIONETA
14	762A EQ	AKT	AK200ZW	2023	MOTOCARRO
15	763A EQ	AKT	AK200ZW	2023	MOTOCARRO
16	LPY217	KARRY	SQR6440K067	2023	CAMIONETA - VAN
17	LPY218	KARRY	SQR6440K067	2023	CAMIONETA - VAN
18	LPY226	JAC	T8(HFC1037D3KSV)	2024	CAMIONETA - DOBLE CABINA
19	LPY225	JAC	HFC1037DEV	2023	CAMIONETA - DOBLE CABINA
20	KVG33B	HONDA	54261-08-2961370	2008	MOTO
AMBULANCIAS ESE IMSALUD ACTIVAS					
ITEM	PLACAS	MARCA	LINEA	MODELO	CLASE DE VEHICULO
1	OES 109	NISSAN	URVAN	2020	CAMIONETA
2	OES 110	NISSAN	URVAN	2020	CAMIONETA
3	OES 111	NISSAN	URVAN	2020	CAMIONETA
4	OWN313	TOYOTA	LAND CRUISER	2014	CAMIONETA
5	OWN285	MAZDA	BT50	2014	CAMIONETA
6	GWU066	NISSAN	NP300 FRONTIER	2020	CAMIONETA
7	LPY212	DONGFENG	DFA1049S39D6	2023	CAMIONETA
8	LPY213	DONGFENG	DFA1049S39D6	2023	CAMIONETA
9	OWN312	TOYOTA	LAND CRUISER	2014	CAMIONETA

Coberturas básicas

Responsabilidad Civil Extracontractual, Pérdida total por daños y hurto, Pérdida Parcial por daños y hurto, Asistencia Jurídica en proceso penal y civil, Temblor, terremoto, Erupción Volcánica, Amparo Patrimonial, Gasto de transporte, Asistencia en viajes.

La póliza no debe contemplar deducibles.

Valores conforme al cuadro que precede e

SECCIÓN INCENDIO Y TERREMOTO

Se adjunta el listado de predios propiedad de la ESE IMSALUD

1	AEROPUERTO	Calle 11 No.3-46 Avenida 3 y 4 del Barrio Aeropuerto
2	BANCO ARENA	SIN # CORREGIMIENTO DE BANCO DE ARENA
3	BELEN	Calle 26 No. 27-90 Barrio Belén
4	BELISARIO	Calle14 No.14-25 Barrio Belisario
5	BOCONO	A 0 0 330 BR BOCONO
6	BUENA ESPERANZA	K3 N°2-38 Lote 19 Corregimiento Buena Esperanza
7	CERRITO	K. 4 No. 40B-44 Calle Principal Cerrito Via a San Faustino
8	CLARET	Manzana 55 Lote 0 Avenida 25 No. 8N-12
9	CUNDINAMARCA	Calle12 No. 22ª-70 Barrio Cundinamarca
10	DOMINGO PEREZ	Calle 22 No. 18B-95 Barrio Santander
11	EL CONTENTO	Calle 17 No 17-48 Barrio Contento
12	EL RODEO	Cancha MA 842 Barrio El Rodeo
13	GUAIMARAL	Avenida 12E No. 9BN-15
14	GUARAMITO	C 2 2A 12 GUARAMITO
15	LA FLORESTA	C 8 1 262 HIMAT LA FLORESTA
16	LA HERMITA	Calle 46N # 29-60 según catastro o Calle 34 entre Avenida 7 y 8 Barrio La Hermita
17	LOS OLIVOS	Avenida 47ª No. 8-10 Barrio Antonia Santos
18	OSPINA PEREZ	Calle 20 No. 5-19
19	PALMARITO	Area Urb. Cqto Palmarito
20	PALMERAS	Avenida 48 No. 20-16 Barrio Palmeras
21	PORTICO	C 5 PUESTO DE SALUD EL PORTICO
22	SALADO	Avenida 6 No. 19-07 Barrio el Salado
23	SAN FAUSTINO	PUESTO DE SALUD # SIN CORREGIMIENTO SAN FAUSTINO
24	SAN LUIS	Avenida 5ª No. 12-46 Barrio San Luis
25	SAN MARTIN	Calle 4 No. 10-45 o Avenida 10 NO. 4-44
26	SAN MATEO	Calle 25 No. 3-06 Barrio San Mateo
27	SANTA ANA	Avenida 3 Calle 6 Barrio Santa Ana
28	SEVILLA	Avenida 8 No. 2AN-60 Barrio Sevilla
29	TOLEDO PLATA	Lote 1 Manzana 2 - Avenida 16 con Calle 14 esquina del Barrio Carlos Toledo plata
30	UBA AGUA CLARA	Lote Puesto de Salud # SIN Corregimiento Agua Clara con un área de 550 mts2
31	UBA COMUNEROS	Calle 9N No. 19-153 Barrio Comuneros K 20 No. 8n-72 Barrio Comuneros
32	UBA LA LIBERTAD	Avenida 13 No. 18-40 del Barrio La Libertad Calle 18A entre Avenida 12 y 13 No. 12-56 del Barrio La Libertad
33	UBA LOMA DE BOLIVAR	Calle 6A # 13-72 Barrio Loma de Bolivar
34	UBA POLICLINICO	Calle 4DN No. 25-31 (Calle 5N No. 25-29) Barrio Juan Atalaya 1ra Etapa
35	UBA PUENTE BARCO	Avenida 4 con Calle 18 No. 17-89 Barrio la Cabrera
36	LA DIVINA PASTORA	Avenida 40 calle 31 Sector 4 Barrio Divina Pastora
37	NIÑA CECI	Calle 5 No. 7-85 Barrio Niña Ceci
38	SEDE ADMINISTRATIVA	AV. 0A de la Urb. Olaya Herrera y Los Libertadores Barrio Blanco.
39	PARQUEADERO SEDE ADMINISTRATIVA	AV. 0A de la Urb. Olaya Herrera No 21-109 Barrio Blanco.
40	CASA OLAYA HERRERA	AV.0A #21 LT 49 URB. OLAYA HERRERA.
41	ANTONIA SANTOS	Av.52 17-15 Antonia Santos
42	ARRAYANES	Kdx Arrayanes
43	CHAPINERO	Av. 1 No 1K 61-3
44	LOS ALPES	Lote No.1 Barrio Los Alpes de Cúcuta
45	VALLE ESTHER	Avenida 18 No. 15-08 URB. Valle Esther

46	EL ESCOBAL	Carrera 5 No. 3-01 – 03 Barrio el Escobal
47	PANAMERICANO	Calle 5 No. 8-76
48	PUEBLO NUEVO	Calle 0 No. 10-178
49	EL LIMONCITO	Parcela 13 Vereda el Limoncito Corregimiento Buena Esperanza
50	CARMEN DE TONCHALA	Corregimiento carmen de tonchala
51	PUERTO VILLAMIZAR	Corregimiento Puerto Villamizaar
52	RICAURTE	Corregimiento Ricaurte
53	VIRGILIO BARCO LOTE	LOTE C Av. 1D No.29-45 Barrio Virgilio Barco
54	VIRGILIO BARCO IPS	A 1A 29-23 Br. Virgilio Barco

Bienes asegurados y Coberturas básicas

- ✓ Edificio
- ✓ Adaptación a las normas sismo resistencia
- ✓ Muebles y Enseres
- ✓ Equipo e Instrumental medico
- ✓ Maquinaria y Equipo
- ✓ Software
- ✓ Medicamentos, Dispositivos Med., Contenido
- ✓ Dineros
- ✓ Terremoto y Erupción Volcanica al 100%
- ✓ HMAAC y AMIT – Terrorismo
- ✓ Índice Variable del 3%
- ✓ Incendio y Rayo o efectos inmediatos, Explosión, Vientos fuertes
- ✓ Huracán, tornado, impacto de vehículos, Daños por agua y anegación

Valores conforme al cuadro que precede

SECCION SUSTRACCIÓN

LOS INTERESADOS DEBERÁN REVISAR LA RELACIÓN DE BIENES DADOS POR LA ESE IMSALUD

Bienes asegurados y Coberturas básicas

Muebles y Enseres
 Equipo e Instrumental médico Maquinaria y Equipo
 Software
 Medicamentos,
 Dispositivos Med.,
 Contenido Dineros
 Hurto Calificado, Hurto Simple Equipo Eléctrico y Electrónico

Valores

SECCIÓN CORRIENTE DEBIL

<i>conforme al cuadro que precede</i>	
	<p>LOS INTERESADOS DEBERÁN REVISAR LA RELACIÓN DE BIENES DADOS POR LA ESE IMSALUD</p> <p style="text-align: center;">Coberturas</p> <p><i>Recuperación de archivo Equipo móvil y portátil</i> <i>Incremento en costos de operación Portador Externo de Datos</i> <i>Traslado temporal del equipo electrónico Terremoto y Erupción Volcánica al 100%</i> <i>HMACC y AMIT – Terrorismo</i></p>
<i>Valores conforme al cuadro que precede</i>	SECCIÓN ROTURA DE MAQUINARIA
	<p>LOS INTERESADOS DEBERÁN REVISAR LA RELACIÓN DE BIENES DADOS POR LA ESE IMSALUD</p> <p style="text-align: center;">Coberturas básicas</p> <p><i>Rotura de Maquinaria, Traslado temporal de la maquinaria</i></p> <p><i>PARÁGRAFO: El Traslado temporal de la maquinaria no incluye el transporte de la máquina.</i></p>
Total R.C.E	SECCION R.C.E
900.000.000	<p style="text-align: center;">Coberturas básicas</p> <p><i>Predios, Labores y Operaciones, RC Contratistas y subcontratistas independientes, RC Patronal, RC Vehículos propios y no propios, RC Cruzada, RC Bienes Bajo cuidado, control y custodia, RC Parqueaderos, RC Restaurantes, RC Avisos y vallas, Gastos Médicos</i></p>
Total R.C.C.H	RESPONSABILIDAD CIVIL CLÍNICAS Y HOSPITALES
850.000.000	<p style="text-align: center;">Coberturas básicas</p> <p><i>Predios, Labores y Operaciones, Errores u omisiones profesionales, Uso de equipos de diagnóstico y terapias, Pago de causaciones, fianzas y costas, Daños extra patrimoniales.</i></p> <p><i>Gastos judiciales:</i></p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Limite agregado anual 40% • Retroactividad desde el 31 de mayo de 2013
Total R.C.S.P	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS
600.000.000	7 CARGOS (GERENTE, SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, SUBGERENTE DE SALUD, TESORERO, ALMACÉN, JEFE DE SERVICIOS GENERALES, ASESOR JURÍDICO EXTERNO-LÍDER DE CONTRATACIÓN)
	<p align="center">Coberturas básicas</p> <p><i>Cobertura R.C servidores públicos, Actos incorrectos, Actos que generen juicios de responsabilidad, Cauciones judiciales, Gastos y costos judiciales.</i></p> <p><i>Sublímite para gastos de defensa mínimo el 40%</i></p> <p><i>Este sublímite se debe distribuir de la siguiente manera:</i></p> <p><i>Gerente 20% y cada subgerente 10%</i></p> <p><i>La póliza no debe contemplar deducibles.</i></p>
Total Manejo	SECCION MANEJO GLOBAL
400.000.000,00	<p align="center">Coberturas básicas</p> <p><i>Abuso de confianza, Falsedad, Falsificación, Desfalco, Hurto, Hurto calificado, Pérdidas originadas por personal de firmas especializadas, Cajas menores, Peculado (delitos contra la administración pública), Gastos de Reconstrucción de cuentas, Gastos para la rendición de cuentas, Pérdidas causadas por empleados no identificados (estatal).</i></p>

BIENES

AMPARO	VALOR A ASEGURAR
INCENDIO Y TERREMOTO	
Edificio	\$ 28.712.001.406,50
Índice Variable edificio (3%)	
Terrenos	\$ 7.663.846.522,66
Muebles y Enseres	\$ 14.013.650.996,87
Mercancías	\$ 1.500.000.000,00
Equipo eléctrico y electrónico	\$ 4.931.397.768,25
Equipos e instrumentos médicos	\$ 0,00
Maquinaria y equipo	\$ 2.548.490.268,01
Equipos móviles y portátiles	\$ 2.465.653.211,44
Software	\$ 0,00
Medicamentos (INCLUYENDO VACUNAS)	\$ 2.300.000.000,00
Dineros (Caja Menor Res 044-2024)	\$ 19.999.100,00
Índice variable contenidos(3%)	
Total Incendio	\$ 64.155.039.273,73

AMIT	
Edificio	\$ 28.712.001.406,50
Índice Variable edificio (3%)	
Terrenos	\$ 7.663.846.522,66
Muebles y Enseres	\$ 14.013.650.996,87
Mercancías	\$ 1.500.000.000,00
Equipo eléctrico y electrónico	\$ 4.931.397.768,25
Equipos e instrumentos médicos	\$ 0,00
Maquinaria y equipo	\$ 2.548.490.268,01
Equipos móviles y portátiles	\$ 2.465.653.211,44
Software	\$ 0,00
Medicamentos (INCLUYENDO VACUNAS)	\$ 2.300.000.000,00
Dineros (Caja Menor Res 044-2024)	\$ 19.999.100,00
Índice variable contenidos (3%)	
Total Amit	\$ 64.155.039.273,73
SUSTRACCION	
Muebles y Enseres	\$ 14.013.650.996,87
Mercancías	\$ 1.500.000.000,00
Equipo eléctrico y electrónico	\$ 4.931.397.768,25
Equipos e instrumentos médicos	\$ 0,00
Maquinaria y equipo	\$ 2.548.490.268,01
Equipos móviles y portátiles	\$ 2.465.653.211,44
Software	\$ 0,00
Medicamentos (INCLUYENDO VACUNAS)	\$ 2.300.000.000,00
Dineros (Caja Menor Res 044-2024)	\$ 19.999.100,00
Total Sustracción	\$ 27.779.191.344,57
EQUIPO ELECTRONICO	
Equipo eléctrico y electrónico	\$ 4.931.397.768,25
Equipos móviles y portátiles	\$ 2.465.653.211,44
Equipos médicos	\$ 0,00
Total Equipo Electrónico	\$ 7.397.050.979,69
ROTURA DE MAQUINARIA	
Maquinaria y equipo	\$ 2.548.490.268,01
Total Rotura de MAQUINARIA	\$ 2.548.490.268,01

IV. DURACIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN: Por anualidad presupuestal, la ejecución del contrato se estima hasta el 31 de Diciembre de 2024 contado a partir del acta de inicio, no obstante, El plazo de cobertura será EL MISMO DE LA VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS.



GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: CON-P-01-F-03
Versión: 03

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Fecha: 01/06/2023

VIGENCIA DEL SEGURO: La vigencia técnica de las pólizas (Todo Riesgo, manejo global, responsabilidad civil extracontractual, autos y responsabilidad civil servidores públicos, Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales) será desde el 16/05/2024 a las 00:00 horas hasta la vigencia que presente la propuesta que resulte ganadora, de acuerdo a los factores de calificación, **la cual deberá cubrir mínimo un año.**

V. TIPOS DE OFERTA

Oferta global de seguros

VI. MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN
ELECTRÓNICA

SUBASTA INVERSA
ELECTRÓNICA

CONTRATACIÓN
DIRECTA

ANEXOS

No:	DENOMINACIÓN	ADJUNTO
1	CERTIFICACIÓN DE ALMACÉN	
2	CERTIFICACIÓN DE FARMACIA	
3	CERTIFICACION DE ADMINISTRACIÓN LABORAL	
4	OTROS	

FECHA: 29 de abril de 2024

CAMILA YÁÑEZ MONDRAGÓN
JEFE DE SERVICIOS GENERALES

ADOLFO ISAURO YANGO JOSÉ RODRÍGUEZ BELTRÁN
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Proyectó: Mayerly Duran-Contratista

Luis Eduardo Rubio & CIA LTDA - Intermediario de Seguros

Revisó: Kaleth Correa -Asesor Jurídico Externo

Erick Márquez-Profesional Gestión de Vehículos

Adjunto: (15) Folios y un (Cd) Relación Inventarios.